

Procesos éticos odontológicos en el estado de Paraíba – 2012 a 2023

Anderson Christian Ramos Gonçalves¹, Misma Taihara Ramos de Oliveira², Maria Clara Silva de Vasconcelos², Joyce Raianne Santos Sá³, Ana Beatriz Costa Almeida⁴, Ana Karina Almeida Rolim¹, Ramon Targino Firmino², Faldryene de Sousa Queiroz Feitosa², Luciana Ellen Dantas Costa²

1. Universidade Estadual da Paraíba, Campina Grande/PB, Brasil. 2. Universidade Federal de Campina Grande, Patos/PB, Brasil. 3. Universidade Federal da Paraíba, João Pessoa/PB, Brasil. 4. Universidade Federal do Rio Grande do Norte, Natal/RN, Brasil.

Resumen

La odontología respecto a los presupuestos del Código de Ética Odontológico puede conducir a procesos éticos para el odontólogo. Este estudio pretendió estimar las denuncias recibidas y los procesos éticos instituidos en el Consejo Regional de Odontología de Paraíba. Es un estudio transversal retrospectivo, basado en datos secundarios sobre los procesos éticos entre 2012 y 2023. Hubo 267 denuncias. La mayoría de los acusados son odontólogos (94,5%), hombres (57,3%), de entre 30 y 39 años (38,5%). Las razones más frecuentes de infracción fueron el tratamiento odontológico fallido (46,4%) y la publicidad inadecuada (27,6%). El 78,9% de los casos fueron archivados, y el 21,1% están en curso. La mayoría de ellos fueron conciliados (38,5%), y hay un 48,3% que esperan una decisión final. De los juzgados, el 71,6% fueron condenados, y la pena más aplicada fue la censura pública (39,6%). Se requiere la ética en el grado y durante la vida profesional.

Palabras clave: Códigos de ética. Ética odontológica. Odontología.

Resumo

Processos éticos odontológicos no estado da Paraíba – 2012 a 2023

O exercício da odontologia em contraposição aos pressupostos do Código de Ética Odontológico pode acarretar processos éticos ao cirurgião-dentista. O objetivo deste estudo foi verificar a quantidade de denúncias recebidas e processos éticos instaurados no Conselho Regional de Odontologia da Paraíba. Trata-se de estudo transversal retrospectivo, com base em dados secundários referentes aos processos éticos instaurados entre 2012 e 2023. Foram recebidas 267 denúncias. A maioria dos denunciados são cirurgiões-dentistas (94,5%), homens (57,3%), na faixa dos 30 a 39 anos (38,5%). O motivo da infração mais frequente foi tratamento odontológico com insucesso (46,4%) e publicidade indevida (27,6%). Do total dos processos, 78,9% foram arquivados, enquanto 21,1% estão em andamento. A maioria dos processos arquivados foi conciliada (38,5%), e os que estão em andamento aguardam parecer final (48,3%). Dos processos julgados, em 71,6% houve condenação, e a pena de censura pública foi a mais aplicada (39,6%). A ética deve ser estabelecida na graduação e respeitada durante a vida profissional.

Palavras-chave: Códigos de ética. Ética odontológica. Odontologia.

Abstract

Dental ethics proceedings in the state of Paraíba – 2012 to 2023

Dentistry practice which violates the principles of the Dental Code of Ethics can result in ethical proceedings against dentists. This study verified the number of complaints received and ethical proceedings instituted by the Regional Dental Council of Paraíba. A retrospective, cross-sectional study was conducted using secondary data regarding ethical proceedings instituted between 2012 and 2023. Among the 267 complaints received, most reported were dentists (94.5%), men (57.3%), and aged 30 to 39 (38.5%). The most common reasons for violation were unsuccessful dental treatment (46.4%) and improper advertising (27.6%). Of the total cases, 78.9% were solved whereas 21.1% are ongoing. Most of the solved cases were settled (38.5%), and those in progress are awaiting a final opinion (48.3%). Of the cases tried, 71.6% resulted in convictions, and public censure was the most common penalty (39.6%). Ethics should be established during undergraduate studies and respected throughout professional life.

Keywords: Codes of ethics. Ethics, dental. Dentistry.

Los autores declaran que no existe ningún conflicto de interés.

Aprobación CEP-CFP/UFCG 6.677.428

La odontología está regulada por el Consejo Federal de Odontología (CFO) y por los Consejos Regionales de Odontología (CRO), que son responsables, entre otras funciones, de fiscalizar la ética profesional en todo Brasil¹. El Código de Ética Odontológica (CEO), aprobado por la Resolución CFO 118/2012, establece los principios del ejercicio profesional, y sus normativas regulan los derechos y deberes del cirujano dentista (CD), profesionales técnicos y auxiliares y personas jurídicas que ejercen actividades en el área de la odontología, en el ámbito público y privado, en todo el territorio nacional¹.

Por medio de la Resolución CFO 59/2004 (modificada por la Resolución CFO 201/2019), se estableció y reguló el Código de Proceso Ético Odontológico, documento que tiene como objetivo investigar posibles infracciones del CEO y aplicar penas de forma justa mediante procedimientos éticos².

En la práctica odontológica, se evidencian varios impases éticos que pueden afectar al paciente, la relación con los colegas de profesión, la organización de los servicios de salud y la sociedad. Los profesionales de la odontología que no cumplan los principios establecidos por el CEO y las resoluciones del CFO estarán sujetos a las penas disciplinarias previstas en el art. 18 de la Ley 4.324/1964, que van desde la advertencia confidencial hasta la inhabilitación profesional³.

Ante el aumento del número de profesionales y entidades activas en la odontología, un mercado laboral altamente competitivo que sufre cambios constantes y la era digital, las demandas resultantes de infracciones éticas y legales se han vuelto cada vez más comunes, incluso con la normativa legal vigente⁴⁻⁶. Esto se refleja en el aumento de denuncias y de infracciones éticas que llegan a los CRO en todo Brasil^{5,7}.

Es indiscutible la necesidad de una preparación académica y profesional en cuanto a los aspectos deontológicos, con el fin de evitar demandas judiciales, ya que los profesionales generalmente desconocen las obligaciones éticas o no están preparados para enfrentar conflictos en este ámbito^{7,8}. La bioética consiste en principios de autonomía, beneficencia, no maleficencia y justicia, fundamentales para comprender las infracciones éticas en el campo odontológico. La autonomía del paciente se ve comprometida cuando no hay un diálogo adecuado sobre los medios diagnósticos, las medidas terapéuticas y los riesgos. La beneficencia y la no maleficencia están vinculadas a la falta de respeto por los límites técnicos o a

promesas de resultados inalcanzables. La justicia se ve comprometida cuando el cuidado integral al paciente se ve influenciado por intereses comerciales⁹.

Pese a las normativas vigentes, el incremento en el número de demandas éticas suscita una reflexión acerca del cumplimiento de los valores bioéticos (autonomía, beneficencia, no maleficencia y justicia), que posiblemente están siendo desatendidos en la práctica odontológica debido a la competitividad del mercado laboral. Así, este estudio adopta un enfoque deontológico, pero sobre todo bioético, que discute los fundamentos morales del ejercicio legal de la odontología (centralidad, responsabilidad y respeto a la dignidad del paciente). Tiene como objetivo verificar el número de denuncias recibidas y de demandas éticas presentadas en el Consejo Regional de Odontología de Paraíba (CRO-PB) entre enero del 2012 y diciembre del 2023, así como conocer su tipificación y el resultado.

Método

Se trata de un estudio transversal retrospectivo, realizado a partir de la base de datos preexistente en el CRO-PB, de acceso no público. Los datos fueron solicitados al consejo, sin que el investigador tuviera contacto alguno con el acervo, de forma que se aseguraba la privacidad de todos los implicados en la demanda judicial.

Para una mejor sistematización del análisis del material recopilado, se utilizó un guion de investigación compuesto por los ítems siguientes: cantidad de denuncias de oficio o representación; cantidad de demandas éticas presentadas; sexo y edad de los profesionales involucrados; motivo/tipificación de la demanda ética; oficina del CRO en la que se instauró la demanda; fase procesal; resultados y penas^{4,5}. El itinerario fue remitido al CRO-PB con el fin de obtener la información respectiva relativa al período de enero del 2012 a diciembre del 2023. Los datos se registraron en una base de datos del *software* estadístico Statistical Package for the Social Sciences (SPSS), versión 26.0, y se analizaron mediante estadística descriptiva.

Resultados

En el presente estudio, durante el período analizado, se realizaron 267 representaciones o denuncias

de oficio a la CRO-PB, de las cuales el 99,6% (266) fue acogida, con la presentación de una demanda ética. En promedio, durante el período de estudio se presentaron 22,2 demandas al año. La descripción anual de esta cantidad se puede ver en la Figura 1.

Se observó que, entre las denuncias o representaciones (159, o 59,5%), prevalecieron las de oficio (108, o 40,5%). También se observa que el número de demandas éticas presentadas fue mayor en el período del 2012 al 2017 (151, o 56,8%) en comparación al período del 2018 al 2023 (115, o 43,2%).

El número de profesionales denunciados fue de 286, superior al número de demandas éticas presentadas, ya que más de un profesional fue citado en una misma demanda. La distribución por sexo, rango de edad, tipo de profesional denunciado y oficina del CRO en la que se instauró la demanda se presenta en la Tabla 1.

Tabla 1. Distribución de los datos demográficos de los profesionales

| Variables | n | % |
|---------------------------------|-----|------|
| Sexo | | |
| Masculino | 164 | 57,3 |
| Femenino | 122 | 42,7 |
| Rango de edad | | |
| 18-29 | 47 | 16,4 |
| 30-39 | 110 | 38,5 |
| 40-49 | 68 | 23,7 |
| 50-59 | 44 | 15,4 |
| Más de 60 años | 17 | 6 |
| Tipo de profesional | | |
| Cirujano dentista | 279 | 94,5 |
| Técnico en prótesis dentales | 12 | 4,1 |
| Asistente de salud bucal | 2 | 0,7 |
| Técnico en salud bucal | 2 | 0,7 |
| Oficinas del CRO (n=266) | | |
| Sede – João Pessoa (capital) | 174 | 65,4 |
| Regional – Campina Grande | 71 | 26,7 |
| Regional – Patos | 15 | 5,6 |
| Regional – Cajazeiras | 6 | 2,3 |

Las 266 demandas éticas presentadas se clasificaron en 268 motivos, como se muestra en la Tabla 2. Con mayor frecuencia se observa “tratamiento dental fallido” (46,4%) seguido de “publicidad inapropiada” (27,6%).

Tabla 2. Distribución de datos relacionados con el motivo/tipificación, resultado del archivo y de la tramitación y penas de las demandas éticas presentadas en el CRO-PB en el período 2012-2023

| Motivo/tipificación de la demanda ética | n (%) |
|--|------------|
| Tratamiento dental fallido | 124 (46,4) |
| Publicidad inapropiada | 74 (27,6) |
| Ejercicio ilegal de la profesión | 24 (8,9) |
| Emisión de certificado | 13 (4,8) |
| Relación interpersonal | 16 (6) |
| CD × CD | 5 |
| CD × equipo | 6 |
| EPAO × EPAO (radiología) | 2 |
| CD × CRO | 1 |
| CD × paciente | 2 |
| Actividad durante la vigencia de una pena suspensiva | 5 (1,9) |
| Prescripción de medicamento ajeno al ámbito odontológico | 4 (1,5) |
| Procedimiento ajeno al ámbito odontológico | 4 (1,5) |
| Falta de decoro | 2 (0,7) |
| Abandono del paciente | 2 (0,7) |
| Resultado del archivo | |
| Conciliado | 81 (38,5) |
| Juzgado y condenado | 53 (25,2) |
| Desistimiento | 26 (12,3) |
| Juzgado y absuelto | 21 (10) |
| Prescrito | 16 (7,6) |
| Denuncia rechazada | 7 (3,4) |
| Denunciante no ubicado/fallecido | 3 (1,5) |
| Cancelación de la inscripción | 1 (0,5) |
| CD no inscrito | 1 (0,5) |
| Acuerdo extrajudicial | 1 (0,5) |
| Total | 210 |
| Resultado de la tramitación en curso | |
| A la espera de la decisión final | 27 (48,3) |
| A la espera de una audiencia de instrucción y conciliación | 7 (12,4) |
| A la espera del defensor público | 7 (12,4) |
| A la espera del cumplimiento del acuerdo | 5 (8,9) |
| A la espera la apelación ante el CFO | 4 (7,1) |
| A la espera de pericia | 4 (7,1) |
| A la espera de juicio | 1 (1,8) |
| Adjunta a otra demanda | 1 (1,8) |
| Total | 56 |

continúa...



Tabla 2. Continuación

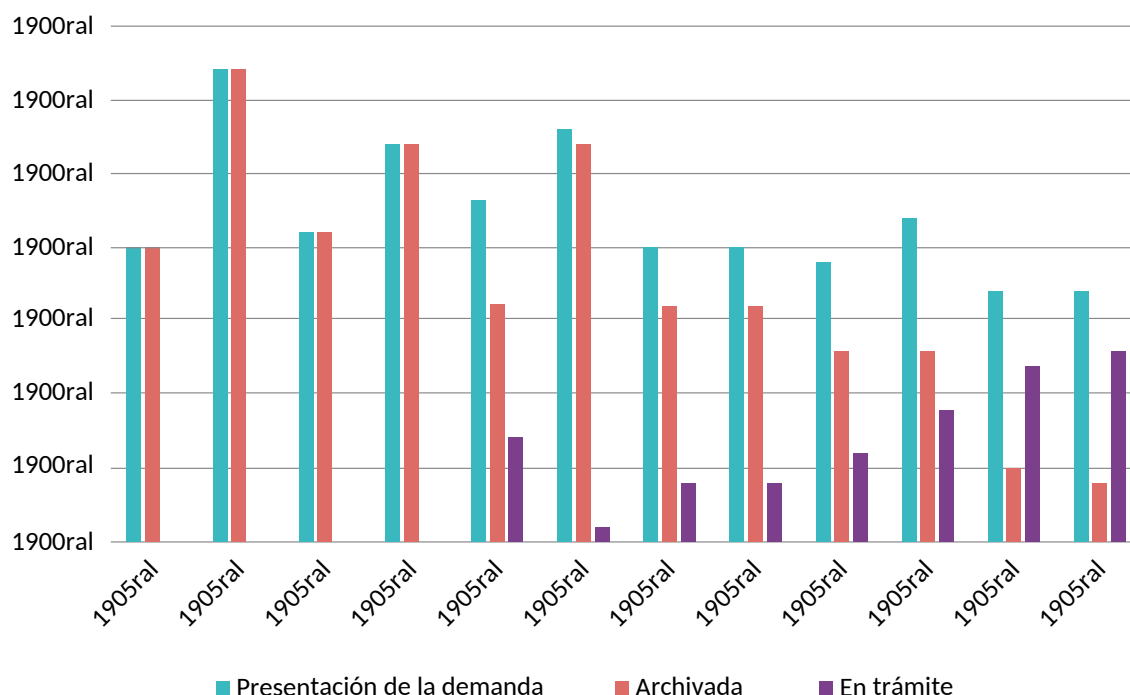
| Motivo/tipificación de la demanda ética | n (%) |
|---|-----------|
| Sanción | |
| | n (%) |
| Censura pública | 21 (39,6) |
| Censura confidencial | 20 (37,8) |
| Advertencia confidencial | 11 (20,7) |
| Inhabilitación profesional | 1 (1,9) |

CD = cirujano dentista; EPAO = entidad prestadora de asistencia odontológica (clínicas)

De las 266 demandas éticas iniciadas entre el 2012 y el 2023, el 21,1% (56) aún estaba en curso al

momento de la recopilación de datos, mientras que el 78,9% (210) estaba archivada. Los datos sobre el estado de las demandas éticas presentadas entre el 2012 y el 2023 se muestran en la Figura 1. Se observa que la mayoría (81, o 38,5%) de las demandas archivadas fue conciliada, mientras que la mayoría de las que estaban en trámite (27, o 48,3%) espera la decisión final. De las 74 demandas juzgadas, 53 (71,6%) resultaron en condena, y la censura pública fue la pena más frecuentemente aplicada, en 21 demandas (39,6%). Del total de demandas absueltas (21, es decir el 28,4%), el 95,2% se debió a una acción infundada y el 4,8% tras una apelación ante el CFO.

Figura 1. Estado de las demandas éticas presentadas al CRO-PB al año



Discusión

Las demandas éticas presentadas se deben principalmente a fallos en la relación profesional-paciente, expectativas poco realistas y publicidad inapropiada. El elevado número de casos posiblemente revele un desequilibrio entre los principios bioéticos de autonomía, beneficencia, no maleficencia, justicia y la práctica odontológica. La publicidad inapropiada se considera una preocupación bioética, dado que la veracidad de la información,

la manipulación de las expectativas de los pacientes y el uso comercial de la salud como producto contradicen los principios bioéticos.

Se ha observado un crecimiento exponencial en el número de facultades de odontología en Brasil, lo que, en consecuencia, genera un aumento en el número de profesionales que ingresan al mercado laboral cada año¹⁰. En Paraíba, la proporción de 1 CD por cada 537 habitantes es caracterizada como una alta concentración por la Organización Mundial de la Salud¹¹. Dicha saturación puede generar una actitud profesional mercantilista, que induce a los

profesionales a usar estrategias poco éticas para destacar en el mercado laboral y atraer clientes¹².

Debido al amplio acceso de los brasileños a internet, las redes sociales se han convertido en un campo en crecimiento para el marketing digital, y los CD mantienen perfiles en estas redes para ganar mayor visibilidad y atraer a una buena clientela. Sin embargo, las publicaciones en redes sociales han provocado un aumento significativo de infracciones éticas, al prometer tratamientos que no son viables en todos los pacientes, al usar publicidad inapropiada, entre otros¹³.

El aumento en las demandas no se justifica solo por el aumento en el número de profesionales, por acciones inapropiadas o por la competencia en el mercado laboral, sino también por una mayor concienciación de la población, que busca sus derechos y su salud, lo que resulta en una actitud más crítica con relación a las inversiones realizadas, a las intervenciones y a los resultados deseados y obtenidos¹².

Motta y colaboradores⁵ y Bouchardet y colaboradores⁷ observaron un aumento significativo de las demandas éticas presentadas en el CRO de Minas Gerais entre el 2006 y el 2011 (955 demandas) y en Santa Catarina entre el 2013 y el 2017 (835 demandas), respectivamente. En Paraíba, entre el 2010 y el 2015, Prudente⁴ reportó la presentación de 86 demandas, un promedio de 14,3 demandas por año analizado, con variación irregular en la distribución del número de casos por año. Este número irregular por año también se observó en el presente estudio, sin embargo con un promedio más elevado de demandas presentadas por año analizado, de 22,1. En este estudio también se percibe una disminución en el número de demandas en el período del 2018 al 2023 en comparación con el período del 2012 al 2017. Rocha¹² también observó una reducción en el número de demandas éticas en el CRO de Ceará entre el 2021 y el 2023 en comparación con el período entre el 2015 y el 2020.

La demanda ética odontológica sigue los trámites legales y puede ser presentada por el presidente del consejo competente, mediante denuncia de oficio o representación, previo decisión inicial del comité de ética, que deberá indicar la tipificación de la infracción en el CEO. Si la denuncia es infundada, se archivará. Si se detecta cualquier tipo de infracción ética, el presidente del comité de ética programará una audiencia de conciliación

e instrucción. El imputado deberá presentar su defensa y preferiblemente contar con abogado. Si no hay acuerdo entre las partes, el caso se remitirá a peritaje técnico (si corresponde), cuyo perito será designado por el consejo. El informe pericial será analizado con los demás elementos del proceso por el comité de ética, el cual emitirá una decisión en conformidad con las normas del *Código de Proceso Ético Odontológico*².

El CRO-PB adopta la herramienta de término de ajuste de conducta (TAC) para infracciones de propaganda y publicidad, lo que ha minimizado la presentación de demandas éticas que tratan este asunto. El dispositivo mencionado se adoptó por medio de la Resolución CRO-PB 3/2016¹⁴.

El presente estudio reveló que la mayoría de las denuncias fue de representación, como lo observó Prudente⁴ en el 69,8% de las demandas presentadas en Paraíba y por Pena y colaboradores⁸ en el 61,2% de las demandas presentadas ante el CRO de Pará en el período del 2007 al 2010. A su vez, Pacheco, Silva-Júnior y Meireles¹⁵ observaron acusaciones de oficio en el 66,5% de las demandas presentadas ante el CRO de Espírito Santo entre el 2000 y el 2011, y Rocha¹², en el 82,2% de las demandas.

En cuanto al perfil de los imputados, se observaron más profesionales del sexo masculino en el rango de edad de 30 a 39 años, en concordancia con estudios previos^{8,12,15}. Aunque son mayoría en la profesión odontológica, las mujeres parecen ser más prudentes en lo que respecta a la ética profesional.

Prudente⁴ reportó que el principal motivo de presentación de demandas éticas ante el CRO-PB fue la insatisfacción del paciente con el tratamiento odontológico (60,5%), por lo que se observa un estándar, ya que este motivo predominó (46,4%) en las demandas presentadas durante los últimos doce años según el presente estudio. Peña y colaboradores⁸ y Bouchardet y colaboradores⁷ obtuvieron resultados similares.

Se espera que cada vez más pacientes insatisfechos con el tratamiento dental recurran a medidas legales para remediar el resultado insatisfactorio. Los profesionales deben promover estrategias para evitar tal desenlace. Una de ellas es mantener una buena comunicación con los pacientes, lo que incluye brindarles información adecuada y detallada sobre el diagnóstico, la planificación y ejecución del tratamiento, con el llenado y la firma del historial médico. La adecuación de las expectativas

del paciente a los resultados esperados es esencial para el éxito de cualquier trabajo, ya que evita la insatisfacción¹⁵. La publicidad irregular, el segundo motivo más frecuente de infracciones éticas en el presente estudio, fue el motivo predominante en los estudios de Rocha¹², Motta y colaboradores⁵ y Pacheco, Silva-Júnior y Meireles¹⁵.

Gonçalves y colaboradores¹³ observaron que perfiles de clínicas y de CD de Paraíba en la red social Instagram violaban de alguna forma las normas de propaganda y publicidad. También destacaron la importancia de una sólida formación académica y una eficiente orientación y fiscalización por parte del CFO/CRO en las redes sociales, con el objetivo de evitar infracciones y, así, asegurar el adecuado desempeño ético de la odontología y promover la buena reputación de la profesión.

En cuanto a la fase procesal, en el presente estudio la mayoría de las demandas fue archivada (78,9%), mientras que Rocha¹² observó un mayor número de demandas en curso/en trámite (55,8%). Del desenlace de las demandas archivadas, se obtuvo un mayor porcentaje de procesos conciliados (38,5%), similar a los resultados de Pena y colaboradores⁸ y Pacheco, Silva-Júnior y Meireles¹⁵. Para Rocha¹², la conducta de negociación puede ser más ventajosa para el profesional que continuar con la demanda y sufrir una posible condena. En algunos casos, el imputado opta por reconocer la legitimidad de la denuncia “aceptando” las peticiones del denunciante, para evitar las etapas del proceso, que son agotadoras.

Pacheco, Silva-Júnior y Meireles¹⁵ revelaron otros motivos para el archivo de demandas éticas en la CRO de Espírito Santo: del total de 332 demandas archivadas, el 32,8% se debió al desistimiento de los denunciantes, seguido de la falta de pruebas (27,3%), conciliación entre las partes (22,7%) y TAC (17,2%).

En cuanto a la pena aplicada a las demandas juzgadas y condenadas, puede ser advertencia confidencial, censura confidencial, censura pública, suspensión del ejercicio profesional e inhabilitación profesional, con o sin adición de multa pecuniaria de 1 a 25 veces el valor de la cuota anual y el doble en caso de reincidencia¹. Las penas son proporcionales a las infracciones cometidas, tanto en términos de gravedad (extensión del daño y sus consecuencias) como de frecuencia de las infracciones. Las advertencias son más leves, ya que

generalmente son el primer contacto del infractor con la denuncia¹.

En el análisis de las demandas juzgadas en el CRO-PB, se observó una tendencia a la condena de los profesionales acusados (71,6%), como ocurrió en los estudios de Bouchardet y colaboradores⁷. El 39,6% de los casos juzgados en el CRO-PB durante el período de estudio resultó en censura pública en una publicación oficial, con multas que oscilan entre una y cuatro veces el valor de la tasa anual recaudada por la CRO. La pena aplicada con más frecuencia en los estudios de Rocha¹², Bouchardet y colaboradores⁷ y Pacheco, Silva-Júnior y Meireles¹⁵ fue la advertencia confidencial en el 34,2%, 60,3% y 57,1% de los casos, respectivamente.

Del desenlace de las demandas en trámite, se observó que el 48,3% de los casos abiertos están a la espera de una decisión final. El análisis realizado por Prudente⁴ mostró un mayor porcentaje de demandas en curso en el CRO-PB que este estudio: de las 86 denuncias, el 31,4% estaba en curso, mientras que el 16,6% de los acusados fue condenado, el 5,8% de las denuncias fue archivada y el 4,6% fue rechazada. Cabe señalar que, de acuerdo con el art. 58 de la Resolución CFO 59/2004², todas las demandas éticas deben concluirse en los CRO en un plazo máximo de doce meses. Si se necesita un plazo más largo, el CRO debe solicitar una prórroga al CFO, explicando sus razones.

Este estudio permitió el seguimiento deontológico de las denuncias y demandas éticas presentadas ante el CRO-PB entre el 2012 y el 2023, así como una actualización de los datos del estudio de Prudente⁴, que evaluó las infracciones éticas en el mismo consejo en el período del 2010 al 2015.

Dado el contexto expuesto, es esencial que los profesionales tengan un conocimiento adecuado de la normativa profesional y sepan interpretar y comprender adecuadamente el CEO y las resoluciones establecidas tanto por el CFO como por los CRO. Es importante que el profesional respete y mantenga el rigor ético en su vida diaria, a fin de asegurar el prestigio de la profesión, ya que el incumplimiento de la normativa puede demostrar una falta de responsabilidad por parte de los profesionales odontológicos hacia la sociedad. Por lo tanto, es necesario fortalecer la educación continua y la formación bioética de los profesionales,

para que el ejercicio de la odontología no solo siga normativas, sino también principios bioéticos con valores morales, respeto al paciente y responsabilidad social.

Consideraciones finales

A lo largo de los años, ha habido una tendencia a una disminución en el número de demandas éticas presentadas ante el CRO-PB. El motivo o la tipificación predominante fue el tratamiento

odontológico fallido, y la mayoría de los casos se archivó y se concilió.

La ética profesional debe establecerse desde los estudios de grado y debe ser reforzada constantemente por los colegios profesionales con el fin de crear una base para una práctica profesional más ética. La bioética debe considerarse un factor primordial en la toma de decisiones, con foco en el paciente, respeto a la autonomía, comunicación adecuada y uso de las redes sociales en conformidad con los límites establecidos por el Código de Ética Odontológico.

Referencias


1. Conselho Federal de Odontologia. Resolução CFO nº 118/2012. Revoga o Código de Ética Odontológica aprovado pela Resolução CFO-42/2003 e aprova outro em substituição. Diário Oficial da União [Internet]. Brasília, 14 jun 2012 [acesso 6 jun 2025]. Disponível: <https://bit.ly/3J4yX5T>
2. Conselho Federal de Odontologia. Resolução CFO nº 59/2004. Código de Processo Ético Odontológico. Diário Oficial da União [Internet]. Brasília, 7 out 2004 [acesso 6 jun 2025]. Disponível: <https://bit.ly/45mn9mT>
3. Brasil. Lei nº 4.324, de 14 de abril de 1964. Institui o Conselho Federal e os Conselhos Regionais de Odontologia e dá outras providências. Diário Oficial da União [Internet]. Brasília, 15 abr 1964 [acesso 6 jun 2025]. Disponível: <https://bit.ly/45r4feC>
4. Prudente APV. Processos éticos ocorridos no Conselho Regional de Odontologia da Paraíba no período de 2010 a 2015 [monografia] [Internet]. João Pessoa: Facsete; 2015 [acesso 6 jun 2025]. Disponível: <https://bit.ly/456XRKO>
5. Motta LC, Chagas AR, Loreto DBL, Barros BAC. Panorama das denúncias e processos éticos odontológicos no estado de Santa Catarina. Rev Bras Odontol Leg RBOL [Internet]. 2019 [acesso 6 jun 2025];6(2). DOI: 10.21117/rbol.v6i2.235
6. Silva RHA, Santos JBS, Borges BS. Levantamento e análise de processos de responsabilidade civil do cirurgião-dentista no município do Rio de Janeiro, RJ, Brasil, 2010-2017. Braz J Health Rev [Internet]. 2020 [acesso 6 jun 2025];3(5):11645-58. DOI: 10.34119/bjhrv3n5-022
7. Bouchardet FCH, Prates AG, Fernandes MM, Branco RMA, Oliveira RN. Ethical proceedings involving dentists in the state of Minas Gerais, Brazil. Rev Bras Odontol Leg [Internet]. 2016 [acesso 6 jun 2025];3(1):24-31. DOI: 10.21117/rbol.v3i1.50
8. Pena RBJ, Corrêa-Júnior JHS, Araújo RJG, Santos LSM, Fernandes MM, Prado FB *et al.* Processos éticos do Conselho Regional de Odontologia do estado do Pará no período de 2007 a 2010. Saúde, Ética Justiça (Online) [Internet]. 2013 [acesso 6 jun 2025];18(1):116-23. DOI: 10.11606/issn.2317-2770.v18i1p116-123
9. Beauchamp TL, Childress JF. Principles of biomedical ethics. 8th ed. New York: Oxford University Press; 2019.
10. Morita MC, Uriarte-Neto M, Fontanella VRC, Haddad AE. The unplanned and unequal expansion of Dentistry courses in Brazil from 1856 to 2020. Braz Oral Res [Internet]. 2021 [acesso 6 jun 2025];35. DOI: 10.1590/1807-3107bor-2021.vol35.0009
11. Conselho Federal de Odontologia. Quantidade geral de profissionais e entidades ativas [Internet]. Estatísticas; 2021 [acesso 6 jun 2025]. Disponível: <https://bit.ly/46NRoWo>
12. Rocha LMB. Análise da prevalência dos processos éticos no Conselho Regional de Odontologia no estado do Ceará nos últimos oito anos: uma pesquisa documental [trabalho de conclusão de curso] [Internet]. Fortaleza: Unichristus; 2023 [acesso 6 jun 2025]. Disponível: <https://bit.ly/4ltMHVu>

13. Gonçalves ACR, Almeida ABC, Feitosa FDSQ, Costa LED. Análise de infrações éticas atrelada à publicidade e propaganda em perfis de cirurgiões-dentistas e clínicas odontológicas do estado da Paraíba em uma rede social. Rev Bras Odontol Leg RBOL [Internet]. 2023 [acceso 6 jun 2025];10(3). DOI: 10.21117/rbol-v10n32023-484
14. Conselho Regional de Odontologia da Paraíba. Resolução nº 3, de 16 de novembro de 2016. Institui e disciplina o Termo de Ajustamento de Conduta (TAC) para transgressões nas esferas do Código de Ética odontológica de publicidade e propaganda. Diário Oficial da União [Internet], Brasília, 5 jun 2016 [acceso 6 jun 2025]. Seção 1. Disponível: <https://bit.ly/45pUHki>
15. Pacheco KTDS, Silva-Junior MF, Meireles NR. Ethical proceedings against dentists in Espírito Santo for infringements to the code of dental ethics. Braz Oral Res [Internet]. 2014 [acceso 6 jun 2025];28:1-7. DOI: 10.1590/1807-3107BOR-2014.vol28.0002

Anderson Christian Ramos Gonçalves – Estudiante de máster – andersongoncalvesrc@gmail.com

 0000-0001-8831-7827

Misma Taihara Ramos de Oliveira – Graduada – mismaoliveira.mt@gmail.com

 0000-0003-1774-6688


Maria Clara Silva de Vasconcelos – Graduada – maria.clara.s.v@hotmail.com.br

 0000-0002-4458-8577

Joyce Raianne Santos Sá – Estudiante de máster – sajoyce1998@gmail.com

 0000-0001-6479-2463

Ana Beatriz Costa Almeida – Estudiante de doctorado – anabeatrizca26@gmail.com

 0000-0003-2966-7709

Ana Karina Almeida Rolim – Doctora – k_rolim19@hotmail.com

 0000-0001-6910-2898


Ramon Targino Firmino – Doctor – ramontargino@gmail.com

 0000-0001-5581-0658

Faldryene de Sousa Queiroz Feitosa – Doctora – falqueiroz@hotmail.com

 0000-0001-8531-871X

Luciana Ellen Dantas Costa – Doctora – luciana.ellen@professor.ufcg.edu.br

 0000-0003-4476-7900

Correspondencia

Anderson Christian Ramos Gonçalves – Universidade Estadual da Paraíba (UEPB). Departamento de Odontologia. R. Baraúnas, 351 – Universitário. CEP 58429-500. Campina Grande/PB, Brasil.

Participación de los autores

Anderson Christian Ramos Gonçalves, Misma Taihara Ramos de Oliveira, Maria Clara Silva de Vasconcelos y Joyce Raianne Santos Sá participaron en la concepción del estudio, solicitud de datos al Consejo Regional de Odontología de Paraíba, recopilación y análisis de datos, redacción preliminar del manuscrito y revisión general. Ana Karina Almeida Rolim, Ana Beatriz Costa Almeida, Ramon Targino Firmino, Faldryene de Sousa Queiroz Feitosa y Luciana Ellen Dantas Costa trabajaron en el análisis de datos, revisión crítica y aprobación del texto final.

Disponibilidad de los datos: Todos los datos utilizados o generados en la investigación se describen y presentan íntegramente en el cuerpo del artículo.

Editora responsable: Dilza Teresinha Ambrós Ribeiro

Recibido: 25.11.2024

Revisado: 10.7.2025

Aprobado: 14.7.2025